

Reglamento Oficial:
“Cuesta de Enero”

La promoción “**Cuesta de Enero**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. La Barba Creativa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-741208 (en adelante “**El Organizador**”) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1- Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas, que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador en las cantidades que se indicarán. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, Gobierno de Guatemala, Gobierno de El Salvador, Gobierno de Honduras y Gobierno de Nicaragua.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; d. Menores de edad.

2- Organizador: La Barba Creativa S.R.L., titular de la cédula de persona jurídica número 3-102-741208 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección de correo electrónico info@barbaroja.cr

3- Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación para los países de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua darán inicio el 06 (seis) de enero del 2025 a las 00:00 hrs. y terminará hasta el 17 (diecisiete) de marzo del 2025 a las 21:59 hrs, horario de Costa Rica.

- i. **Fecha del sorteo:** El sorteo de los premios mayores indicados en el punto 7 (siete) de este Reglamento se realizará el **19 (diecinueve) de marzo del 2025**. Los premios instantáneos serán otorgados de forma periódica según se publicará oportunamente. Los organizadores podrán modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia, oportunidad, caso fortuito o fuerza mayor, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. Toda modificación, anuncio, prórroga o comunicación será pública y de acceso libre a todos los interesados mediante la página web del concurso www.1añodesuper.com al cual tendrán acceso todas las personas interesadas en participar.
- ii. **Anuncio de los ganadores:** Los nombres de los ganadores de todos los premios de la promoción se anunciarán al público del día **19 (diecinueve) de marzo al 23 (veintitrés) de marzo del 2025**, mediante comunicación vía redes sociales, correo electrónico y llamada telefónica a los ganadores, luego de la verificación requerida. Se aclara que en redes sociales se publicará solamente el nombre, primer apellido y lugar de compra del ganador.
- iii. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido publicado el nombre de los ganadores y localizados, estos disponen de los días hábiles que existan entre el sorteo y el **27 (veintisiete) de marzo del 2025 en el horario de las 08:30 horas hasta las 16:30 horas** para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo y hora no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4- Forma de participar: La dinámica consistirá en la compra de alguno de los siguientes productos participantes::

Detalle	EAN
Vanish Polvo Pink 30 gramos Sachet	7702626204208
Vanish Polvo White 30 gramos Sachet	7702626204642
VANSH,CO,VANISH 100ML ROSA X72	7702626214863
VANSH,CO,DP 100ML BLANCO X72	7702626214870
VANSH,MX,PINK 18X650ML DP	7501058757548
VANSH,MX,WHITE 18X600ML DP	7501058757555
VANSH,CO,120GX24 DP PINK GOLD	7501058753441
VANSH,CO,120GX24 DP WHITE GOLD	7501058753458
Harpic Baños Floral 500 ml DP x 20	7501058716231
Harpic líquido Baños Ultra Doypack 500 ml x 20	7501058712448
Harpic líquido Sarro y Mugre Doypack 500 ml x 20 L&G	7501058716545
HARPIC EXTRAFUERTE 12X200ML	7501058716552
Harpic pastilla Sub Acua 2pack 90gr x 12	7501058714978
Harpic pastilla White & Shine 2pack 90gr x 12	7501058714985
AWK SPRAY COOL RASPBERRY&LEMON 8X237ML	17501058797046

AWK SPRAY FRESH LAV&Lirios del valle 8X237ML	17501058797039
AWK ELEC APA TURQUIO 6X21ML AN	7501058797483
AWK ELEC APA LIRIOS 6X21ML AN	7501058797520
AWK ELEC APA MZA&CAN 6X21ML AN	7501058797513
Lysol Air Sanitizer Lavender Sky	019200993517
Lysol Air Sanitizer White Linen	019200993517
Lysol Air Sanitizer Cotton Blossom	0-19200-56350-5
LYSOL,MX,WIPE TOGO CIT 14X15EA	7501058797292
LDS CL12+LDW C35	7441001307850
LYSOL,US,DW-L&L BLOSM 12/35 CT (Citrus)	019200811453
LYSOL WIPES CRISP LINE 12/35CT	0-19200-99802-4
LYSOL,US,LDW MNGOHB 12/35CT FC	0-19200-98658-8
Lysol Aerosol Crisp Linen 7oz x 12	019200741859
LYSOL,US,DS CL 12/12.50OZ	019200741859
Lysol Aerosol Lime and Lemon Breeze 12.5oz x 12	1920087871
Lysol Aerosol Early Morning Breeze 12.5oz x 12	19200808330

Después de la compra de cualquiera de esos productos o combinación de ellos se deberá activar el código QR por los participantes mediante sus teléfonos móvil inteligente, o bien por un computador ingresando al sitio web, dichos códigos estarán colocados en los productos patrocinadores detallados en el cuadro anterior El código llegará a la página web de la promoción www.1añodesuper.com. Este código redirigirá a las personas a una página web en la que cada cliente debe elegir el país de participación y completar con su información (datos personales), además se mostrará el reglamento y la dinámica de la promoción.

Los datos solicitados en la página serán los siguientes:

1. Nombre completo.
2. Cédula.
3. Correo.
4. Teléfono.
5. Provincia.
6. Lugar donde realizó la compra
7. Fotografía de factura.

5- Territorio y Supermercados Participantes: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente en:

República de Costa Rica: Cadenas Walmart en sus diferentes formatos: Walmart, Más x Menos, MaxiPalí y Palí; Mega Super y Perimercados en sus diferentes formatos. Además de los comercios electrónicos de estos mismos formatos.

República de Guatemala: Únicamente cadenas Walmart en sus diferentes formatos: Walmart, Paíz, Maxi Despensa y Despensa Familiar. Además de los comercios electrónicos de estos mismos formatos.

República de El Salvador: Cadenas Walmart en sus diferentes formatos: Walmart, La Despensa de Don Juan, Maxi Despensa, Despensa Familiar y también aplicara la cadena Selectos con sus diferentes puntos de venta. Además de los comercios electrónicos de estos mismos formatos.

República de Honduras: Únicamente cadenas Walmart en sus diferentes formatos: Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar. Además de los comercios electrónicos de estos mismos formatos.

República de Nicaragua: Únicamente cadenas Walmart en sus diferentes formatos: Walmart, La Unión, Maxi Palí y Palí. Además de los comercios electrónicos de estos mismos formatos.

6- Información del participante: Los organizadores consideraran como participante de la promoción a la **persona física** cuyos datos personales consten en la página de la promoción. Al completar los datos, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados, por lo que el Organizador no estará obligado a buscar otros datos de contacto. Al activar el comprobante de compra recibido en el Supermercado, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con facultades y capacidad suficientes para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7- Premios: En la presente promoción se entregarán un total de:

a. Premios Mayores.

País	Cantidad de premios	Monto Mensual durante 12 meses
Costa Rica	4	150.000 colones por mes para cada persona ganadora.
Guatemala	1	150 dólares estadounidenses por mes para cada persona ganadora.
El Salvador	2	150 dólares estadounidenses por mes para cada persona ganadora.
Honduras	1	100 dólares estadounidenses por mes para cada persona ganadora.
Nicaragua	1	100 dólares estadounidenses por mes para cada persona ganadora.

b. Premios instantáneos

País	Cantidad de premios instantáneos	Monto Único
Costa Rica	200	50.000 colones cada uno.
Guatemala	66	50 dólares estadounidenses cada uno.
El Salvador	100	50 dólares estadounidenses cada uno.
Honduras	30	50 dólares estadounidenses cada uno.
Nicaragua	30	50 dólares estadounidenses cada uno.

La selección del premio mayor se llevará a cabo hasta el final de la promoción según el tiempo descrito al 17 de marzo del 2025. Los ganadores de los premios instantáneos se identificarán de forma diaria, conforme se vaya participando e ingresando la información en la página web de la promoción, el premio y la logística podría ser entregado en un tiempo hábil de 15 días posterior a la selección del mismo, debido al tiempo que tome corroborar la veracidad del ganador, y la logística para la entrega del premio. Solo se otorgará un premio por ganador en el caso de los premios instantáneos. El ganador de un premio instantáneo no tendrá imposibilidad para participar en el sorteo del premio mayor. El Organizador se reserva el derecho a elegir a los proveedores de los distintos componentes de cada premio, siguiendo sustancialmente los parámetros mencionados en este Reglamento, por lo que el ganador no podrá elegir a dichos proveedores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

8- Condiciones del Premio y exclusiones de responsabilidad.

Al completar la información en la página web para participar en la promoción, queda establecido y así aceptado expresamente por los participantes y eventuales ganadores de la promoción, que el organizador solamente entregará lo indicado en la cláusula anterior. Esto significa que cualquier gasto adicional necesario para hacer efectivo el premio, como por ejemplo transporte, mantenimiento, o cualquier otro relacionado deberá ser cubierto por el ganador de la promoción. Para mayor claridad, el Organizador solamente estará obligado a entregar los premios indicados, sin posibilidad de reclamar cualquier otra compensación.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores.

El premio se deberá recoger en el periodo de tiempo establecido en el punto 3 inciso iii de dicho reglamento.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Queda entendido por los participantes, que la responsabilidad del Organizador se limita al proceso de la promoción, selección de los ganadores y entrega de los premios,.

9- Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma **Sorteo electrónico mediante un sistema de selección aleatoria** entre todos los participantes de la Promoción, se elegirá un ganador y un suplente para cada sorteo que se realice.

Para los países de Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y Honduras, el sorteo se realizará desde Costa Rica, y se levantará un acta que será firmada a modo de declaración jurada de conformidad con la Legislación Costarricense.

En el caso de Guatemala se realizarán los sorteos de conformidad con la normativa de dicho país, siempre bajo el formato de sistema de selección aleatoria.

El programa con el que se realiza el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

10- Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios: Los ganadores del sorteo, después de celebrado el mismo, serán contactados telefónicamente y por correo electrónico por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de cuatro intentos de localizar telefónicamente a cada ganador dentro de un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas. De cada intento se dejará constancia escrita. En este caso, se procederá como último recurso a enviar un correo electrónico a la dirección indicada la información proporcionada por el cliente el cual deberá responder en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.

De no lograr contactar a un ganador titular ni el suplente, se procederá a publicar la lista con los ganadores contactados y los ganadores titulares no contactados por medio la página web www.1añodesuper.com y tendrán hasta el plazo establecido en el punto 3 (tres) para hacer el reclamo del premio.

Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar original y fotocopia de la cédula de identidad u otro documento oficial que acredite su identidad, sin tachaduras, alteraciones ni daños que impidan leer con claridad su contenido.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de ninguna declaración formal del participante o del Organizador.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **12 (doce) suplentes** bajo los mismos criterios de los titulares, para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, el Organizador se reserva el derecho de realizar una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Si por alguna razón, algún premio quedara sin reclamar por parte del ganador titular o del suplente que sea elegible, o si el ganador potencial no se presenta a reclamar su premio en el plazo establecido, el organizador dispondrá de los premios a su entera discreción.

11- Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implica de ninguna forma deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

12- Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los ganadores deberán cumplir, bajo su propio riesgo, todas las normas aplicables, así como todas las medidas, instrucciones y advertencias que reciba para el disfrute del premio, incluyendo, pero no limitado a cualquier medida, instrucción o advertencia de seguridad que reciba del fabricante. Es responsabilidad del ganador disfrutar del Premio en forma responsable y segura.

Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados,

representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o disfrute del premio, o bien del hecho de que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

13- Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por decisión unilateral o de negocio. Asimismo, podrá suspender la promoción o la entrega del premio en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14- Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador. Se garantiza que dicha base de datos será utilizada de forma confidencial y en respeto a la Ley 8968 de la República de Costa Rica, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

15- Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16- Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de las redes sociales Twitter, Instagram, Facebook o bien

aportados en algún momento de la promoción sean utilizados por parte del Organizador para efectos de participar en este concurso.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente promoción.

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

17- Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2201-5587 y el correo info@barbaroja.cr. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

18.- Publicidad: El presente Reglamento, será publicado en la página web www.1añodesuper.com al cual tendrán acceso todas las personas interesadas en participar. Asimismo, cualquier aclaración, condición, modificación o noticia sobre la promoción será publicada también en esa misma dirección.

19.- Facilitador: La participación de las Cadenas de Supermercados Walmart, en esta Promoción es de Facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición del Organizador los supermercados participantes descritos en este Reglamento. El Organizador, formalmente declara que por la presente releva a Corporación de Supermercados Unidos, S.A, en adelante CSU, sus subsidiarias, afiliadas empresas relacionadas y sus cadenas de supermercados incluyendo de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente a los participantes o de cualquier otra índole en ocasión de la Promoción, asumiendo el Organizador, totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra de CSU por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. El Organizador se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción y por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de las cadenas de supermercados de CSU o la cadena de comercialización, el Organizador, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a

exonerar públicamente a CSU, cualesquiera de sus formatos y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido.